

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Extracto de la Resolución de 4 de octubre de 2017, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se procede a la convocatoria para el ejercicio de 2017 para la concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia no competitiva, por el Instituto Andaluz de la Mujer, a mujeres víctimas de violencia de género que participen en cursos de Formación Profesional para el Empleo.

BDNS (Identif): 364901.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Se convoca, las ayudas económicas cuyas bases reguladoras están aprobadas por la Orden de 27 de septiembre de 2017 (BOJA núm. 190, de 3 de octubre) de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en régimen de concurrencia no competitiva, por el Instituto Andaluz de la Mujer, a mujeres víctimas de violencia de género que participen en cursos de Formación Profesional para el Empleo.

Segundo. Beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las mujeres que estando en situación de violencia de género haya sido declarada su idoneidad para la participación en cursos de formación profesional para el empleo, y se ajusten a los requisitos establecidos en el apartado 4.a). 2.º del Cuadro Resumen de la Orden 27 de octubre de 2017 (BOJA núm. 190, de 3 de octubre).

Tercero. Objeto.

Ayuda económica para facilitar la participación en cursos de formación profesional para el empleo a mujeres que estando en situación de violencia de género haya sido declarada su idoneidad por el Instituto Andaluz de la Mujer para su participación en cursos de formación profesional para el empleo.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia no competitiva, por el Instituto Andaluz de la Mujer, a mujeres víctimas de violencia de género que participen en cursos de Formación Profesional para el Empleo, aprobadas mediante la Orden 27 de octubre de 2017 (BOJA núm. 190, de 3 de octubre).

Quinto. Importe.

La dotación máxima de la línea de subvención es de 900.000,00 euros, de los cuales 675.000,00 euros corresponden a la anualidad 2017 y 225.000,00 euros a la anualidad 2018.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes es: una vez matriculada, pre/inscrita o inscrita en un curso de formación profesional para el empleo y antes de los 60 días naturales desde su inicio.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la Convocatoria. Asimismo, se pueden obtener en la siguiente dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer, así como en la sede del Instituto Andaluz de la Mujer y en sus Centros de la Mujer Provinciales.

La Directora, Elena Ruiz Ángel.